

ESPECIAL

# ECONOMÍA & DERECHO

Nº 35

El Peruano

LUNES 25  
DE FEBRERO DE 2019

www.elperuano.pe

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO



## POBLACIONES VULNERABLES

LA CORRUPCIÓN ES EL PRINCIPAL OBSTÁCULO PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS, ES PARTE DE LAS CAUSAS DE LA DESIGUALDAD EN EL REPARTO DE LA RIQUEZA. **P.3**

EDICIÓN

TEMÁTICA

# NO

# CORRUPCIÓN

## EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES TENDRÁ ALCANCE NACIONAL

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción apoyará a prevenir este flagelo en la administración pública y dará sostenibilidad con la mejora de los canales de sanción y al mismo tiempo enfatiza los mecanismos de prevención de la corrupción como la transparencia, la rendición de cuentas y el control interno.

## EL PERÚ EN FRASES Y CIFRAS

Pondremos nuestro mayor esfuerzo en la lucha contra la corrupción. Seremos muy firmes en el combate contra todas aquellas acciones que estén reñidas con la ley, vengan de donde vengan y cueste lo que cueste.

**Martín Vizcarra**  
Presidente de la República



### IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN

» **Percepción**

El 50% de los peruanos consideran que la corrupción ha desplazado a la delincuencia como el principal problema que afecta a la ciudadanía, según la Encuesta Nacional de Hogares del INEI (ene-jun 2017).

» **Nuevos casos**

A junio del 2018 se registraron 38,384 casos de corrupción en trámite por delitos de corrupción a escala nacional, según datos de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción.

» **Pérdidas económicas**

Se estima que el Perú pierde más de 12,000 millones de soles al año por la corrupción. Con estos recursos se pudieron construir 470 colegios y 94 hospitales de 200 camas cada uno; además, generar 300,000 puestos de trabajo.

» **Efecto negativo**

La corrupción afecta principalmente a poblaciones en riesgo, como son las personas de bajo recursos, adultos mayores, personas con problemas de acceso a los recursos sanitarios y personas con discapacidad, entre otros.

» **Bajos recursos**

Se ha determinado que las personas de bajos recursos destinan 5.1% de sus ingresos al pago de coimas, teniendo además menores probabilidades de concluir trámites en la policía y servicios básicos.

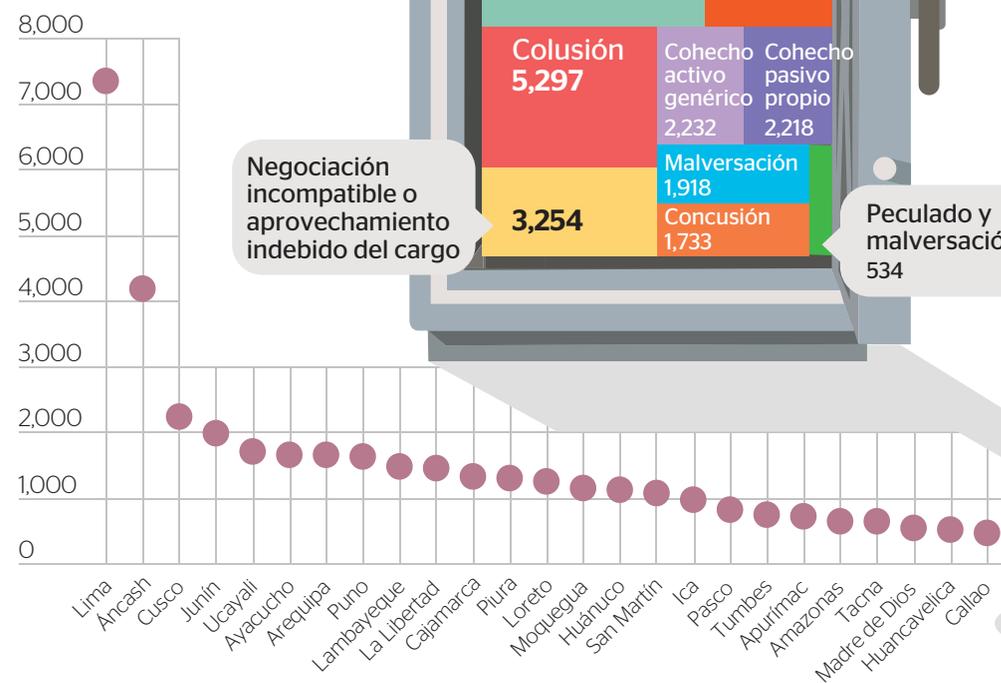
» **Lineamientos**

La Política General de Gobierno al 2021 incluye los ejes y lineamientos prioritarios, que serán de aplicación inmediata para las entidades de todos los niveles de gobierno. El primer eje es precisamente la integridad y la lucha contra la corrupción.

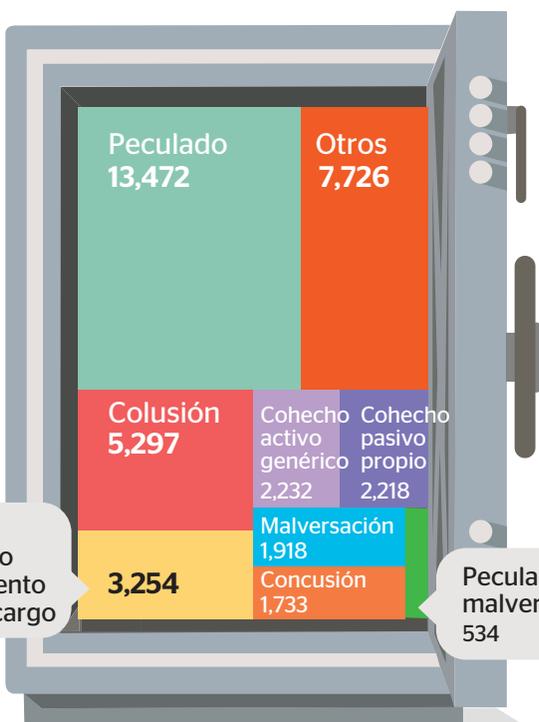
## DELITOS CON MAYOR GRADO DE INCIDENCIA

Casos en trámite

Por región a junio 2018



Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo



TOTAL DE CASOS

38,384



Fuente: PCM

## ESTRATEGIA NACIONAL

**La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción** ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de lucha contra la corrupción. Asimismo, propone el desarrollo de un Sistema Nacional de Integridad. Pública y propone medidas para fortalecer la capacidad del Estado para ejercer un control de la corrupción.

**Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021** fue elaborado con base en un amplio marco referencial: Informe de la Comisión Presidencial de Integridad, Estudio de la OCDE, sobre Integridad en el Perú y el Compromiso de Lima de la Cumbre de las Américas.

**Desarrolla principalmente una estrategia de prevención**, 50 de las 69 acciones buscan fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a la corrupción y en el desarrollo de una cultura de integridad. Propone un modelo de integridad, como estrategia de implementación, a ser desarrollado en las entidades públicas.

**El Decreto Supremo 042-2018-PCM** establece importantes medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, disponiendo con ello la creación de la Secretaría de Integridad Pública (SIP), como órgano técnico encargado de conducir, implementar y evaluar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

## OBSTÁCULO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### Integridad pública

El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho y el buen gobierno. Se prevé garantizar la transparencia en la gestión gubernamental mediante mecanismos que faciliten el acceso a la información pública.

# POBLACIONES VULNERABLES son las más afectadas

**Informe.** La corrupción es el principal impedimento para el disfrute de los derechos humanos, y además es parte de las causas de la desigualdad en el reparto de la riqueza, lo que impacta en la expansión de la actividad económica de los países.

En setiembre del 2018, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción brindó información sobre el alcance de la corrupción a escala nacional, especialmente sobre aquellos casos en los que las acciones ilícitas afectaron directamente la provisión de servicios públicos de primera necesidad, perjudicando funciones principales como la educación, salud, saneamiento, entre otros; lo que demuestra que la corrupción es el principal obstáculo para el disfrute de los derechos humanos, sobre todo de las poblaciones vulnerables, que son las más afectadas.

**Educación sin vocación**  
Entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de diciembre del 2016, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma se detectó que un grupo de funcionarios y docentes cometió una serie de irregularidades relacionadas con la administración de planillas, lo que propició que servidores, especialmente docentes, reciban montos adicionales irregulares, bajo el pretexto de reintegros, utilizando la planilla manual

### De las investigaciones se calcula el desvío de recursos por alrededor de 2'178,885.78 soles.

de remuneración no afecto a descuento.

El compromiso y posterior devengado de estos pagos fueron desarrollados sin ninguna observación por los funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), lo cual evidenciaría comportamientos irregulares que son materia de investigación.

El monto del perjuicio, hasta el momento, alcanza la cifra de 2'627,179.62 soles. El caso es investigado por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana. Expediente 29-2017.

### La ilusión se fue

Durante el 2012 y 2013, los humildes pobladores del distrito de Curimaná vieron una luz de esperanza para mejores niveles de vida

con la puesta en marcha de una obra esperada por mucho tiempo: la Creación del sistema de agua potable y alcantarillado en el caserío Bello Horizonte, distrito de Curimaná, Padre Abad-Ucayali. Lamentablemente, las demoras injustificadas y el escaso avance de la obra dieron alerta de una serie de irregularidades en los que se malversó fondos. Estaban involucrados altos funcionarios edilicios e inclusive el propio alcalde en dicho período. De las investigaciones realizadas, hasta el momento, se calcula el desvío de recursos por alrededor de 2'178,885.78 soles.

El caso es investigado por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en delitos de Funcionarios-Ucayali (Caso 276-2016).

### Falsos pagos

En el 2013, en Apurímac, con la finalidad de mejorar el servicio de atención médica en el Hospital de Andahuaylas, se suscribió el contrato gerencial regional N° 001- 2013- GR. Apurímac/GG con el Consorcio Andahuaylas, por un monto de 11'627,431.09 soles, a

fin de realizar trabajos de mejoramiento de las instalaciones del segundo nivel categoría II-2 del mencionado hospital.

En el 2014, se constató que el avance físico de obra solo alcanzaba a 38%, avance muy por debajo de lo esperado. Asimismo, se hallaron documentos falsos que acreditaban la entrega de equipos biomédicos, a pesar de que las instalaciones no se encontraban listas.

Con todo ello, la obra se paralizó por alrededor de cuatro años. Finalmente, se reanudó en el 2017.



**SUSANA SILVA HASEMBANK.** SECRETARIA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

# “EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES ES ALGO INÉDITO EN EL PAÍS”

**ENTREVISTA.** La consolidación de una política de integridad que priorice el enfoque de prevención de la corrupción en todo el aparato estatal es el principal reto de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Institución que también alista la presentación de un proyecto de ley para ampliar la obligatoriedad de la entrega de las declaraciones juradas de intereses a los tres niveles de gobierno; y, junto al sector de Educación iniciar campañas de integridad entre los escolares.



**María Avalos Cisneros**

mavalos@editoraperu.com.pe



**William Ríos Rosales**

wrios@editoraperu.com.pe

● **Cuál es la importancia de designar el 2019 como el Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad? ¿Se busca comprometer a todas las instituciones del Estado en este accionar?**

–Exactamente, en realidad una de las cosas que se advirtió es que a pesar de que nuestro país tuvo problemas bastante serios ligados a la corrupción o a hechos que vulneran la ética; nunca se ha establecido de manera prioritaria una política anticorrupción y mucho menos denominado un año como de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad. Así, se espera visibilizar todos los esfuerzos realizados y lo que se debe efectuar a futuro; y que este tema no solo es del Estado o del Gobierno sino también de la sociedad en su conjunto, todos debemos sumar.

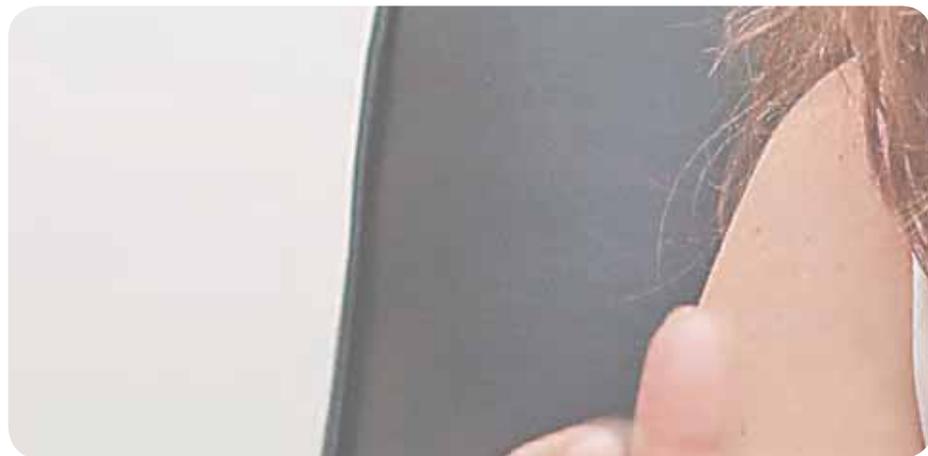
Dado además que desde el año pasado ya se ha venido planteando medidas concretas para incrementar los estándares de integridad, resul-

ta necesario consolidar esa lucha de modo claro y visible. Más aún cuando empieza una nueva gestión municipal de gobiernos regionales y subnacionales. Por tanto, había que dar un mensaje bastante claro.

–**Permitirá también contrarrestar esa tolerancia dañina hacia la corrupción...**

–Definitivamente, la idea no solo es visibilizar y orientar el trabajo dentro del Estado sino también en la ciudadanía, en el empresariado, en las personas que caminan por la calle; y esto parte de reconocer como válida por ejemplo la encuesta que siempre presenta Ipsos Apoyo en que dividiendo al país en tres segmentos. Un 7% de personas que se dicen estar muy tolerantes a la corrupción, es decir siempre van a buscar formas de engañar al Estado para obtener beneficios indebidos; al otro extremo, hay 27% de personas que más bien son totalmente intolerantes con la corrupción y siempre la van a denunciar, van a ejercer cualquier acción para evitarla; pero el problema viene con quienes están al centro, que es la mayoría. En efecto, un 65% de ciudadanos dice tener una tolerancia media a la corrupción y eso significa que las personas, de repente ellas mismas, no van a incurrir en un hecho de corrupción, pero no lo van a

**EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES** establece por primera vez la obligatoriedad de la presentación de declaraciones juradas por parte de los servidores públicos que cuenten con capacidad de decisión y manejo de fondos públicos. Así, deben presentar información relacionada a los lugares donde han trabajado en los últimos cinco años, las relaciones familiares, entre otros. Es decir, información clave para la prevención de conflicto de intereses.



denunciar; porque de alguna manera se fue gestando en el tiempo una normalización de la corrupción, y eso es consecuencia de los pocos o débiles mecanismos de sanción, lo cual debemos evitar. El mensaje que tiene que llegar es que eso cuesta significativamente a las personas, las entidades, la familia, la reputación y al futuro.

–**¿La informalidad de la economía es también un insumo para la corrupción?**

–Es cierto; nosotros consideramos que hay una relación entre la informalidad y los altos índices de corrupción; de ahí la necesidad de un proceso de mayor formalización porque, claro al final de cuentas cuando se roba dinero al Estado lo están haciendo a todos

quienes pagamos impuestos, pero aquellas personas que no lo hacen, no lo sienten porque actúan en la informalidad.

–**¿La aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción significa principalmente una demostración de la prioridad del Gobierno contra este flagelo?**

–Sí, definitivamente. Algo que es importante ver es que antes el enfoque estaba muy orientado a lo punitivo; lo cual estaba bien para evitar una alta tolerancia a este flagelo; sin embargo, todas esas medidas deben estar acompañadas de otras para prevenir la corrupción, que incrementen los niveles de integridad en la administración pública; y por eso ahora el plan se denomina





**LO QUE SE VIENE**  
ES FORTALECER  
LA REGULACIÓN  
DE LA GESTIÓN DE  
INTERESES, A FIN  
DE EVIDENCIAR LAS  
GESTIONES A TRAVÉS  
DEL REGISTRO DE  
VISITAS EN LÍNEA Y LAS  
AGENDAS OFICIALES.

Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Confiamos en que esto dará sostenibilidad en el tiempo, que además se construye sobre la base de un cambio de cultura; y, ahí viene la necesidad de mejorar los canales de sanción y al mismo tiempo entender de que existen mecanismos de prevención de la corrupción como la transparencia, la rendición de cuentas y el control interno. Esa es nuestra tarea y el objetivo principal de esta secretaría. Por eso se ha implementado herramientas muy importantes como la declaración jurada de intereses, que es algo inédito; y ya se entregaron 11,000 declaraciones.

**–Sin embargo, esta obligatoriedad no alcanza a todos los niveles de gobierno. ¿Presentarán alguna iniciativa para hacerlo exigible al resto del aparato estatal?**

–Es cierto, ahora es solo para el Gobierno nacional, pues lamentablemente no obtuvimos las facultades delegadas en ese extremo; sin embargo, ya existe la decisión de ampliar los alcances de esta obligación a todos los estamentos del Estado, pues es necesario tenerlo y visibilizar qué interés personal, político, comercial o financiero representa cada persona, y eso ya lo vamos a tener.

**–¿Esto deberá pasar por el Parlamento Nacional?**

–Claro, se está por presentar un proyecto de ley en la materia; tal como lo recomienda además la OCDE, Naciones Unidas y de todos los organismos internacionales. El objetivo es generar un mecanismo con alcance nacional de declaraciones juradas de intereses.

**–A modo de balance, ¿usted afirmaría que existen avances en la lucha contra este flagelo? ¿Qué se ha logrado hasta el momento?**

## Plan Nacional de Infraestructura

**¿Por qué casi 20 años después de las graves denuncias de corrupción ocurridas en la famosa salita del SIN, hoy vuelve a ocurrir lo mismo con los CNM Audios y el caso Odebrecht. ¿Qué no se hizo?**

Es que ahí nos orientamos principalmente a lo punitivo, lo que está bien y hubo un mensaje muy claro; pero lo preventivo no llegó a cuajar ni a internalizarse de la manera como debió hacerse. Entonces hoy no queremos que estas medidas de prevención de la corrupción pierdan sostenibilidad en el

tiempo y creemos que ya empieza a haber un nuevo aire en las entidades.

**¿Cómo mejorar las políticas públicas para evitar la ocurrencia de casos similares?**

Es importante contar con un Plan Nacional de Infraestructura en nuestro país, que nunca ha existido. Esto nos dará predictibilidad respecto de las obras públicas que se van a construir de aquí a un determinado período de años, que debe amarrar necesariamente la ejecución de los presupuestos públicos, entre otros.

### CON LA APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021

se estableció la política de integridad como una de las acciones prioritaria de gobierno. Además, se constituyó la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como una instancia que por primera vez tiene capacidad rectora y facultad técnico-normativa para ordenar los mecanismos de prevención de la corrupción en todo el aparato estatal.

–Quizá puede ser demasiado optimista, pero creo que hoy en día, con el liderazgo que ha mostrado el Gobierno, específicamente el presidente de la República Martín Vizcarra, impulsando medidas muy difíciles en un contexto también muy complicado, orientadas por ejemplo a reformar la ad-

ministración de justicia y el sistema político, se está empezando a generar una corriente contra la corrupción, que aún no se siente ni se va a materializar quizá en las encuestas de percepción, porque eso sin duda toma su tiempo.

**–¿Pero el cambio hacia una cultura de integridad ya se empieza a gestar?**

–De hecho, hoy vemos más empresarios que apuestan por lanzar mensajes de venta de sus productos poniendo el tema del fomento de la integridad, las entidades públicas lo mismo; la gente empieza a sentir que la integridad sí constituye un valor agregado. Aunque esto puede tomar inclusive una generación. Lo importante es mantenerlo y hacerlo sostenible en el tiempo. Nosotros vamos a empezar ya campañas orientadas a escolares. Dentro de poco todas las entidades que conforman el sistema anticorrupción vamos a apoyar una campaña del Ministerio de Educación que se llama Mejores Peruanos Siempre, que busca resaltar valores de ciudadanía, que son temas que finalmente van a generar una nueva mirada en la ciudadanía, y eso es importante; pero esos cambios no se dan de inmediato. Igual habrá otras campañas dirigidas a los funcionarios públicos para relajar los criterios de servicios en un Estado honesto y moderno, que busca garantizar los mecanismos de honestidad y buen servicio. Observamos también que cada vez más las entidades nos buscan para implementar las oficinas de integridad, lo cual es positivo; no puedo aún medir cuánto ha cambiado, pero sí hay una mayor orientación hacia este enfoque de prevención de la corrupción, de evitar los hechos de corrupción, de anticiparnos.



## PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021

# ESTRATEGIA

## Apuesta por un enfoque preventivo

**Nueva oportunidad.** Con la aprobación y ejecución del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 se impone la institucionalización de la política de integridad como un elemento indispensable para la gobernabilidad del país.

El fortalecimiento de la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción; la identificación y gestión de riesgos; y el afianzamiento de su rol sancionador frente a dicho flagelo constituyen los tres principales ejes de intervención del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

Así, el documento, elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), señala las acciones prioritizadas, indicadores, metas y responsables para prevenir y combatir este flagelo e impulsar la integridad en el aparato estatal. (Ver recuadro)

De ahí que las máximas autoridades de las entidades públicas y responsables de este plan deberán adoptar las medidas para su ejecución y velarán por su cumplimiento. Mientras que la CAN, mediante la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de este.

Para el desarrollo de esta importante estrategia, además, se han fijado líneas de acción prioritarias. La primera se relaciona con la profundización de acciones en el ámbito de los gobiernos regionales y locales –en razón del aumento de los casos de corrupción en

### El plan señala las acciones, indicadores, metas y responsables para la lucha contra este flagelo

los últimos años– mediante el conocimiento y la comprensión de la realidad local, así como la promoción de la articulación de los mecanismos de control y supervisión permanente que se desarrollan al interior del país.

Luego, la prevención mediante el fortalecimiento del servicio civil basado en la meritocracia, en la igualdad de oportunidades, en el interés general, la transparencia, la probidad y en la rendición de cuentas de la gestión; así como de los mecanismos de control interno en las entidades y la incorporación de la ciudadanía como actor fundamental de control social.

Así, se cuenta con 69 acciones de intervención, de ellas 29 se orientan a fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, 21 se asocian a la identificación y gestión de riesgos y 18 al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado sobre casos de corrupción y otros fenómenos asociados.

### PRINCIPALES ACCIONES

#### ACCIONES EN PROCESO

■ **Acción 1**  
Fortalecer a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública

■ **Acción 10**  
Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran.

■ **Acción 11**  
Impulsar la creación del Sistema Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

■ **Acción 25**  
Desarrollar iniciativas y mecanismos para la sensibilización sobre valores, ética pública, transparencia y acceso a la información pública y promoción de la denuncia, coordinados desde la CAN.

■ **Acción 30**  
Implementar un mecanismo integrado de denuncias en la administración pública, asegurando la protección de los denunciantes de presuntos actos de corrupción.

■ **Acción 44**  
Desarrollar y aprobar una política nacional de infraestructura que garantice transparencia y predictibilidad en las decisiones públicas y privadas respecto al desarrollo de las obras emblemáticas a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo.

■ **Acción 46**  
Revisar la normativa de las asociaciones público-privadas a efectos de garantizar competencia, prohibir las excepciones en grandes obras y garantizar los estudios de ingeniería en detalle.

■ **Acción 54**  
Fortalecer la capacidad operativa de sanción disciplinaria de las entidades.

■ **Acción 63**  
Fortalecer el sistema de justicia penal anticorrupción mediante i) la implementación de órganos especializados en todos los distritos judiciales y fiscales, ii) asignación de recursos necesarios, iii) reducción del porcentaje de provisionalidad de jueces y fiscales vinculados con la lucha contra la corrupción.

#### ACCIONES IMPLEMENTADAS

■ **Sistema de Declaración Jurada de Intereses**  
Mediante Decreto Supremo N° 080-2018-PCM, por primera vez se estableció la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses de los funcionarios y servidores públicos que cuenten con capacidad de decisión y manejo de fondos públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo.

#### ■ Modificación de la normativa sobre Gestión de Intereses

El 14 de setiembre, mediante Decreto Legislativo N° 1415, nuestro país estableció modificaciones a la normativa referida a la Gestión de Intereses. Con ello se busca fortalecer los mecanismos de transparencia y control ciudadano de los actos de gestión de interés en los que participen los funcionarios y servidores públicos, permitiendo así que terceros interesados participen también en estos actos de cabildero para la toma de decisiones públicas. En particular, estas modificaciones han precisado la labor del registro de los actos de gestión, incorporando la obligación de dicho registro a los funcionarios con capacidad de decisión, ya definidos por la Ley N° 28024. Asimismo, se ha precisado las herramientas a utilizarse para asegurar la implementación de esta normativa, como son el Registro de Visitas en Línea, las agendas oficiales y los registros preventivos.

#### ■ Mayores estándares para el acceso a la función pública

El 29 de julio, mediante Decreto Legislativo N° 1367, nuestro país ha elevado los requisitos para el ingreso y permanencia en la función pública, evitando que personas sancionadas por delitos graves como el lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo puedan ingresar o mantenerse en la carrera pública. Este avance complementa otras medidas ya aprobadas en nuestro país como son los decretos legislativos 1243 y 1295, normativa con similar configuración para sancionados por delitos de corrupción.

#### ■ Establecimiento del tipo penal de corrupción en el sector privado

El 4 de setiembre se aprobó el Decreto Legislativo N° 1385, el cual incorpora en el Código Penal la figura de corrupción privada, identificándola como un delito contra el orden económico. Esta medida, impulsada por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la cual el Perú es parte, es la primera en tratar la penalización de la corrupción en el sector privado, delito que nuestro país ahora sanciona.

### METAS POR AÑO Por eje de intervención

● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021

Eje 1: Fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción

6 12 6 5 29

Eje 2: Identificación y gestión de riesgos

1 8 5 7 21

Eje 3: Fortalecer la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción

5 4 3 7 19

Total de metas

12 24 14 19 69

Fuente: PCM

El Peruano

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción concentra un importante número de metas en la prevención de la corrupción, esto en consonancia con la inclusión del enfoque de integridad desarrollado y comentado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como en los diversos documentos que sirvieron de insumos para el desarrollo de este plan.

## HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN

Una de las principales herramientas que da contenido a las políticas de cumplimiento que conforman el modelo de integridad peruano está relacionada con la necesidad de evitar conflictos de interés en el ejercicio de la función pública.

Un conflicto de esta naturaleza surge cuando un interés particular (comercial, familiar, institucional, partidario o económico) pone en riesgo la objetividad y la correcta actuación de un funcionario o servidor público. Los actos de corrupción y las prácticas cuestionables contrarias a la ética suponen que lo primero se imponga frente a lo segundo.

### Prevención

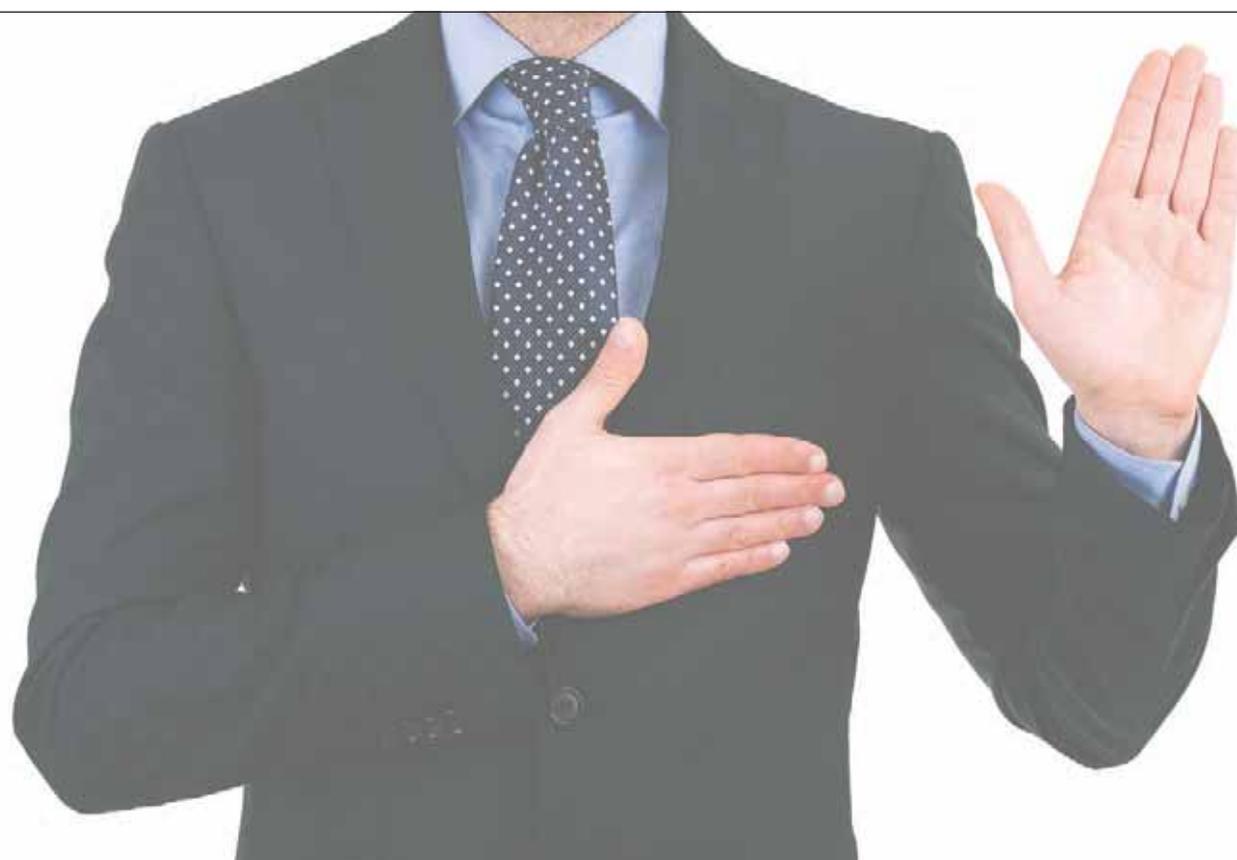
La Declaración Jurada de Intereses se constituye en una herramienta preventiva para detectar y evitar oportunamente que los conflictos de interés deriven en actos de corrupción o en prácticas indebidas, particularmente en la actuación de los funcionarios con capacidad de decisión, manejo de recursos y bienes públicos.

Por definición, toda persona que ejerza la función pública está obligada a actuar con probidad, neutralidad y transparencia.

Luego de diversos avances normativos y en consonancia con las recomendaciones efectuadas por la Comisión Presidencial de Integridad y distintos organismos internacionales, en agosto del año pasado, el Gobierno hizo obligatoria la Declaración Jurada de Intereses para los principales funcionarios del Ejecutivo.

De este modo, a la fecha más de 11,500 declaraciones fueron presentadas por funcionarios de las diversas instituciones que componen el Poder Ejecutivo. La información está a disposición de la ciudadanía, mediante los portales de transparencia estándar de cada entidad pública y el Portal PIDE <https://dji.pide.gob.pe/>

Pero esta disposición aún



### DEBE DECLARAR

**INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS,** sociedades u otras entidades en la que posea participación patrimonial.

**PARTICIPACIÓN EN DIRECTORIOS Y CONSEJOS CONSULTIVOS,** empleos, asesorías o consultorías previas en el sector público o privado. Participación en organizaciones privadas (partidos políticos).

**RELACIÓN DE FAMILIARES CERCANOS** (cónyuge, padres, hijos y hermanos) incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

# INTEGRIDAD

## Declaración Jurada de Intereses

**Transparencia.** El primer componente del modelo de integridad pública es el compromiso de la Alta Dirección. Aquellas entidades que dispongan la implementación de la Declaración Jurada de Intereses harán explícito ese compromiso. Allí está el primer reto.

**Toda persona que ejerza la función pública está obligada a actuar con probidad, neutralidad y transparencia.**

no alcanza a todo el aparato público. En tanto se determine una solución que viabilice legalmente la obligación, se viene impulsando la adopción de la Declaración Jurada de

Intereses en diversas instituciones y niveles de gobierno.

El primer componente del modelo de integridad pública es el compromiso de la Alta Dirección. Aquellas entidades que dispongan la implementación de la Declaración Jurada de Intereses harán explícito ese compromiso. Allí tienen un primer reto.

### Avances

Por otro lado, la gestión de intereses es la actividad mediante la cual las personas –naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras–

### Reglamento

La Secretaría de Integridad Pública viene trabajando en un reglamento, a fin de establecer con mayor detalle el protocolo y los alcances del Decreto Legislativo N° 1415. Una de las principales medidas será, por ejemplo, que la información se consigne en un único sistema de registro de visitas en línea para todas las entidades públicas, para que la información pueda ser accesible, abierta e interoperable. De esta manera,

la ciudadanía podrá identificar a los sectores interesados en temas que son objeto de decisión pública. Asimismo, quienes realicen actos de gestión de interés tendrán un mejor marco para intervenir lícitamente y en igualdad de condiciones. Para terminar, los funcionarios públicos encontrarán mayor legitimidad en la toma de decisiones, al reducir el margen de cuestionamientos por falta de transparencia.

promueven intereses propios o en representación de terceros, con el fin de orientar una decisión pública en un sentido deseado.

Dicho proceso se manifiesta a través de un acto de gestión de interés, el cual –debidamente realizado– constituye una actividad legítima ante la administración pública.

Por tanto, los actos de gestión de intereses deben ser regulados para que la relación entre funcionarios e interesados se produzca de manera correcta. No es para menos, la falta de transparencia, la revelación de casos de corrupción, así como otros hechos cuestionables han contribuido a sustentar una percepción negativa en la opinión pública.

Medidas para afrontar esa situación se han dado, pero no han sido suficientemente efectivas. En el 2003, por ejemplo, a través de la Ley N° 28024, se dispuso registrar a los gestores profesionales (representantes de terceros) y el detalle de sus actividades, pero la medida no tuvo éxito.

En el 2018, con la aprobación del Decreto Legislativo N°1415 se produjo un cambio de enfoque al pasar de un registro de gestores a un registro de gestiones de interés. Para ello, cada entidad tiene la obligación de señalar con nombre y apellido a los funcionarios con capacidad de decisión pública.

El funcionario obligado identificará y registrará los actos de gestión de interés, independientemente de si es solicitado por un particular o un gestor profesional y de si el interesado lo hubiera declarado o no al momento de ingresar a la entidad.

### MECÁNICA BÁSICA DEL SISTEMA



El interesado se presenta en la recepción de la entidad

Fuente: Decreto Legislativo N° 1415

#### Primer punto de control

¿Su visita corresponde a un acto de gestión de interés?



Sí

No



Interesado se reúne con funcionario

#### Segundo punto de control

El funcionario **corrobor**a si visita **corresponde** a una gestión de interés



Si califica como tal, agrega una sumilla de la gestión realizada en el sistema



Información de la **gestión de interés es pública**



Registro de visitas en línea (PTE)

# PUNTOS DE VISTA

## ALIANZAS ESTRATÉGICAS



### Participación y Cultura de integridad

**Caroline Gibu**

Directora ejecutiva de Ciudadanos al Día



La lucha contra la corrupción es sin duda uno de los principales desafíos para la sociedad peruana. Un primer paso para ello es mejorar la eficacia del aparato estatal. Muchas experiencias exitosas identificadas en el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública demuestran que procesos

claros y predecibles mejoran los servicios, pero además reducen las posibilidades de corrupción, al no existir áreas grises, proceso engorrosos o vacíos que puedan alentar un acto ilegal. Un segundo paso es generar dentro de las organizaciones públicas una cultura interna íntegra. Finalmente, y quizás en lo que menos se ha trabajado, es crear una cultura ciudadana que actúe y promueva la integridad. No basta con promover la participación ciudadana para la vigilancia y el uso de sistemas de denuncias. Se requieren de otros mecanismos que anticipen comportamientos ilegales, que generen control social no sólo sobre los funcionarios públicos sino entre los ciudadanos, y premien conductas íntegras. Sin esto último, la tolerancia hacia la corrupción continuará justificándose de manera individual y soportándose en la acción colectiva.

### Un esfuerzo permanente y articulado

**Gerardo Távara**

Secretario general de Asociación Civil Transparencia



La lucha contra la corrupción se ha convertido en un tema de especial preocupación en el Perú. Destaca en las encuestas, domina los debates políticos y las investigaciones fiscales, ha generado importantes movilizaciones ciudadanas. Todo esfuerzo por

desterrarla -desafío enorme con vista al Bicentenario- merece un respaldo firme de la sociedad civil y demanda un esfuerzo permanente y articulado con el Estado y el sector privado. Desde Transparencia alentamos procesos de reforma institucional y política para lograr prácticas de integridad en el sector público; apoyamos la implementación de políticas con este propósito; mantenemos una vigilancia permanente y alertamos sobre los riesgos de corrupción en la vida política; por último, promovemos la participación y vigilancia ciudadana en la reforma de la justicia, la reforma política y la reconstrucción de zonas afectadas por el Niño Costero. Un "año de la lucha contra la corrupción y la impunidad" es un recordatorio de un compromiso de mediano y largo plazo.

### Urge romper el círculo de la corrupción

**Eduardo Vega Luna**

Docente de Universidad Ruiz de Montoya. Exdefensor del Pueblo



El caso Odebrecht y los audios de la vergüenza muestran la gravedad de la corrupción en el país que compromete a expresidentes, altos funcionarios, líderes y empresarios. Es necesario castigar a todos los involucrados y dar una señal

clara de no más impunidad. Pero no basta con sancionar a estos corruptos. Se requiere romper las redes de corrupción que aún permanecen instaladas en el aparato público y privado y cambiar radicalmente la forma de gestionar el Estado. Romper la corrupción significa eliminar los conflictos de intereses, y robo sistemático en obras públicas, y en los deficientes servicios básicos, en especial en salud y educación. El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción brinda una nueva oportunidad para romper el círculo de la corrupción. Demostremos que es posible una gestión pública eficiente sin corrupción. Actuemos de forma decidida y planificada frente a ella. Las autoridades, y en especial los nuevos gobernadores regionales, tienen una gran responsabilidad para evitar, una vez más, la frustración del desarrollo perdido, por culpa de la corrupción.

### Corrupción y mentalidades

**Samuel Rotta Castilla**

Director ejecutivo de Proética



La principal diferencia entre los países percibidos como poco corruptos y los que arrastran firmes sospechas de corrupción es el grado de solidez de sus instituciones democráticas. Países con sistemas estables y eficientes de contrape-

ros al poder tendrán más posibilidades de detectar y sancionar la corrupción. Por eso, aunque insuficiente, es crucial el proceso de fortalecer las instituciones de justicia que ha impulsado el Gobierno. Sin embargo, la legitimidad de las instituciones se juega en las mentalidades de las personas, lo cual complica mucho el proceso. En la décima encuesta sobre corrupción (2017), Proética preguntó a los peruanos cómo creían que el escándalo Lava Jato perjudicaba al país. La principal respuesta (61%) fue que aumentaba la desconfianza hacia el Estado. De otra parte, aunque se registró una mayor indignación ante la gran corrupción, la tolerancia ante la corrupción cotidiana seguía siendo muy elevada. Aumentar el rechazo y asegurar confianza deben ser metas subyacentes en todo esfuerzo contra la corrupción.

### ¿Compliance para el sector público?

**Yolanda Torriani**

Presidenta de la Cámara de Comercio de Lima



La corroboración de casos concretos de corrupción en nuestro país a raíz del caso Lava Jato no solo generó una comprensible desconfianza y rechazo de la población frente a autoridades y entidades públicas, empresarios y empresas privadas. También llevó a desarrollar mecanismos de respuesta frente a estos actos, procedi-

mientos para identificar riesgos y combatir estas prácticas ilegales antes que ocurran. Así es como el denominado "compliance" -procedimientos y buenas prácticas adoptados por organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos\*- es puesto en práctica por empresarios peruanos para contar con herramientas concretas de lucha contra la corrupción. Si el "compliance" permite prevenir la corrupción en el sector privado, debería ser válido también para el sector público, más aún cuando en él se manejan recursos del Estado, es decir, de todos los peruanos. Y en este punto, el rol de la Secretaría de Integridad Pública será sustancial para su aplicación.

\*Definición de World Compliance Association

### Gestión de intereses, una herramienta efectiva contra la corrupción

**Felipe Gutiérrez**

Director de Concertum, empresa dedicada a la gestión de intereses



Para las empresas privadas, el relacionamiento activo con los stakeholders públicos que toman decisiones que afectan sus intereses es a la vez sensible y vital para su

competitividad. Para los funcionarios, esa relación es delicada y fuente de responsabilidades. La manera saludable de servir a esta dinámica es un régimen de gestión de intereses abierto, transparente y legítimo como el que propone el nuevo reglamento del D. Leg. 1415, modificatorio de la Ley N° 28024. A partir de su vigencia efectiva, todo acto de gestión será oportunamente publicitado en beneficio de la democracia, la competitividad, el clima de negocios y la ética pública y privada. Así, el Perú pasará de ser un país propicio a la corrupción a otro en el que se le combate eficaz y cabalmente. De haber estado vigente en el pasado reciente, ninguno de los proyectos afectados de corrupción hubiera visto la luz. El conocimiento oportuno de sus alcances los hubiera liquidado.